



**ORDENANZA Nº 1009/015.-**

**VISTO:**

La nota registrada mediante Expediente Nº 3200/2015, de Fecha 08/10/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha elevación el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva Anteproyecto de Ordenanza para convalidar la compra de los “Vinos del Centenario de Aluminé” a la Bodega Familia Schroeder, de la Ciudad de San Patricio del Chañar;

**Que**, el Municipio de Aluminé a través de la Unidad Ejecutora del Centenario en conjunto con la Dirección General de Cultura y la Subsecretaría de Turismo, han puesto en marcha la elección popular del vino que identifique a nuestra localidad;

**Que**, en dicho contexto y en el mismo sentido que la elección de la empanada típica de nuestro pueblo, luego de diversas gestiones llevadas adelante con bodegas de la región se culminó acordando la colaboración y predisposición de la bodega ubicada en la Localidad Neuquina de San Patricio del Chañar, “Familia Schroeder”;

**Que**, el día 23 de mayo de 2015, fecha en la cual se realizó la selección popular del vino que identificara a nuestra localidad, la bodega mencionada, presentó ante los vecinos de Aluminé, distintas cepas para su degustación siendo elegida una de ellas, presentando también una variedad de espumante;

**Que**, luego del evento mencionado se acordó con la bodega la producción de los vinos, como su marca y embotellamiento;

**Que**, a fin de volcar dicho producto en la región y como primera medida, será este Municipio el encargado de comercializarlo, ante Hoteles, restaurants, supermercados, almacenes, comercios de la localidad, como fuera de la misma, sumado a las Oficinas de Turismo estratégicamente ubicadas en el Departamento, en una primera etapa;

**Que**, atento ello y a fin de recuperar los fondos invertidos en la cancelación de las unidades adquiridas, resulta procedente fijar un precio de venta a cada una de las variedades que se comercializarán con el nombre “ALUMINE, historias que cuenta el río”, con un incremento del 30% sobre la suma facturada;

**Qué**, asimismo, deberá establecerse cuál será la partida que asumirá la afectación de los fondos de cancelación y cuál ha de ser la que asignada para su ingreso, una vez comercializados los mismos;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre del Año 2015, tratada sobre tablas, la Ordenanza Nº 976/015, **Resuelve**: la corrección de los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 976/015;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**



//////.... Corresponde Ordenanza N° 1009/015.-

**ARTÍCULO 1º: EXCEPCIONALMENTE, Y POR UNICA VEZ CONVALIDAR,** la compra de los “Vinos del Centenario de Aluminé” a la Bodega FAMILIA SCHROEDER de la Ciudad de San Patricio Del Chañar, por un total de Diez mil (10.000) botellas por un monto de Pesos Quinientos Ochenta Mil Ciento Veintinueve con 30/10 (\$ 580.129,30), Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a cancelar la misma mediante, la Partida de Egresos 3.9.9.2 Gastos del Centenario, del Presupuesto Año 2015.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR,** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la comercialización del vino en sus tres variantes, a través de las Áreas que designe, aplicando sobre el precio fijado por la bodega productora, el treinta por ciento (30%) final, siendo el mismo, el que deberá establecerse para su comercialización ante los distintos comercios, restaurants, hoteles, en las Oficinas de Turismo, como en los eventos programados, tanto dentro como fuera de la Localidad Imputándose a la Partida de Ingresos 13.9.1 Ingresos Eventuales del Presupuesto Año 2015.--

**ARTÍCULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1920/015.-